

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 73 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			
FECHA:	30	12	2022	HORA: 9:00 AM

ACTA No. 73

OBJETIVO	SESIÓN No. 73 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – EXTRAORDINARIA- VIDEOCONFERENCIA.	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. ANDRES LEONARDO PARRA CRISTANCHO	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Viceministro de Desarrollo Rural (E).
	Dr. GERARDO VEGA MEDINA	Director General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
	Dra. LILIA CLEMENCIA SOLANO RAMÍREZ	Delegada Ministerio del Interior - Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos.
	Dra. LIZETH LORENA MONTERO PIEDRAHITA	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho - Directora de Justicia Formal.
	Dr. GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO	Delegado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E)
	Dr. IVAN DANILO RUEDA RODRIGUEZ	Delegado de la Presidencia de la República – Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación (E)
	Dra. MARIA OLGA PEÑA MARIÑO	Delegada del Departamento Nacional de Planeación - Directora de Desarrollo Rural Sostenible (E)
	Dra. GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES	Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.
	Sr. MIYER HERMES MERCHÁN CATIMAY	Delegado de las Comunidades Indígenas.
	Sra. ROSA EMILIA SOLIS GRUESO	Delegada de las Comunidades Negras.
	Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA	Delegado de la Comunidades Campesinas.
	Dra. PAOLA ALEXANDRA TAMAYO ASSAF	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC – Vicepresidenta de Asuntos Corporativos.
	Dr. FELIPE CLAVIJO OSPINA	Invitado permanente Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente Delegado para Tierras.
Dr. FELIPE FONSECA FINO	Invitado permanente Unidad de	



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

		Planificación Rural Agropecuaria, UPRA - Director General.
	Dra. ANA MARTA MIRANDA CORRALES	Secretaria Técnica del Consejo Directivo. ANT, Jefe de la Oficina de Planeación.

1. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Sumapaz, ubicada en la Localidad 20 del Distrito Capital de Bogotá".
4. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Güéjar – Cafre ubicada en el municipio de Puerto Rico, departamento del Meta".
5. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Losada - Guayabero, ubicada en los municipios de La Macarena y Uribe en el departamento del Meta".

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO

La Secretaria Técnica del Consejo Directivo, Dra. Ana Marta Miranda Corrales, Jefe de la Oficina de Planeación, verifica el quórum deliberatorio indicando que se hacen presentes en la sesión, los siguientes consejeros:

Por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor **Andrés Leonardo Parra Cristancho**, Viceministro de Desarrollo Rural (E), **presente**; por parte del Ministerio del Interior, Doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**, Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **presente**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, Doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, Directora de Justicia Formal, **presente**; por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero** Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E), **presente**; por parte de la Presidencia de la República, Doctor **Iván Danilo Rueda Rodríguez**, Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación (E), **no responde el llamado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP, Doctora **María Olga Peña Mariño**, Directora de Desarrollo Rural Sostenible (E), **presente**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Director, **presente**; por parte de las comunidades indígenas, Señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, **presente**; por parte de las comunidades negras, Señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, **no responde el llamado**; por parte de las Comunidades Campesinas, Señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, **no responde el llamado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC, Doctora Paola Alexandra Tamayo Assaf, Vicepresidenta, **presente**.

De los invitados permanentes con voz pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, Doctor **Felipe Clavijo Ospina**, Superintendente Delegado para Tierras, **presente**; por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, Doctor **Felipe Fonseca Fino**, Director General, **presente**.

La Secretaria Técnica, informa al señor presidente del Consejo Directivo que hay quórum con ocho



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

(8) consejeros con voz y voto; de igual forma, se encuentran presentes los dos invitados permanentes con voz, pero sin voto, de la Superintendencia de Notariado y Registro y Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, así como el Director General de la Agencia Nacional de Tierras.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es puesto en consideración y aprobación de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Sumapaz, ubicada en la Localidad 20 del Distrito Capital de Bogotá”*.
4. Proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Güéjar – Cafre ubicada en el municipio de Puerto Rico, departamento del Meta”*.
5. Proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Losada - Guayabero, ubicada en los municipios de La Macarena y Uribe en el departamento del Meta”*.

Por el Ministerio de Agricultura, Doctor **Andrés Leonardo Parra Cristancho**, Viceministro de Desarrollo Rural (E), **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, **Doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez**, Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **Doctora Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, Directora de Justicia Formal, **aprobado**; por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero** Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E), **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP, Doctora **María Olga Peña Mariño**, Directora de Desarrollo Rural (E), **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Director, **aprobado**; por parte de las comunidades indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, Doctora Paola Alexandra Tamayo Assaf, Vicepresidenta, **aprobado**.

De los delegados con voz pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Doctor Felipe Clavijo Ospina**, Superintendente delegado para Tierras, **sin comentarios**; por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, **Doctor Felipe Fonseca Fino**, Director General, **sin comentarios**.

La Secretaria Técnica informa al señor presidente que ha sido aprobado el orden del día con ocho (8) votos a favor y sin comentarios por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA.

3. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y DELIMITA LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA SUMAPAZ, UBICADA EN LA LOCALIDAD 20 DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ”.

Se procede a dar el uso de la palabra al doctor Felipe Alberto Maldonado Contreras en su calidad de



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Director de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, para sustentar este punto del orden del día. Explica que es un día de trascendental importancia para el campesinado colombiano, al poner en consideración del Consejo Directivo la aprobación de tres Zonas de Reserva Campesina: Sumapaz, ubicada en la Localidad 20 del Distrito Capital de Bogotá, la Zona de Reserva Campesina Güéjar – Cafre ubicada en el municipio de Puerto Rico, departamento del Meta y la Zona de Reserva Campesina Losada - Guayabero, ubicada igualmente en el departamento del Meta, municipios de Uribe y La Macarena. Estas Zonas de Reserva Campesina fueron sometidas a aprobación en octubre del año pasado y se consideró que no era procedente su aprobación por parte del Consejo Directivo, por circunstancias que hoy se encuentran superadas y que permitieron a la Agencia Nacional de Tierras concluir que, en efecto, en la actualidad se cumplen los requisitos requeridos en los artículos 3 y 9 del Acuerdo 024 de 1996, expedido por la Junta Directiva del INCORA.

Posteriormente, el Doctor **Felipe Alberto Maldonado** procede a presentar la Zona de Reserva Campesina de Sumapaz, explicando que esta zona se encuentra en la Localidad 20 del Distrito Capital, con un área aproximada de 22.765 hectáreas, una población beneficiada de 1.770 habitantes aproximadamente, con un Plan de Desarrollo Sostenible 2016-2030.

A continuación expone las situaciones fácticas de octubre 2021 y las actuales para que la explicación se encuentre plenamente ilustrada para la decisión del Consejo Directivo.

En este momento la Secretaria Técnica informa al señor Presidente que acaba de ingresar a la sesión del Consejo Directivo el Consejero **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las Comunidades Campesinas, por lo cual se encuentran presentes nueve (9) miembros de los once (11) del Consejo Directivo.

Se retoma la exposición por parte del Director de Acceso a Tierras, Doctor **Felipe Alberto Maldonado**, quien continúa explicando, que cuando inicialmente el Consejo Directivo decidió negar la aprobación de esta Zona se expuso que el Plan de Desarrollo Sostenible no contaba con información actualizada respecto de la delimitación y descripción del área, las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona, los programas de reforma social, los programas de desarrollo rural a implementarse, las normas básicas sobre conservación, protección y utilización de los recursos naturales no renovables y el estado de la tenencia de la tierra actualizado. Esas situaciones se verificaron actualmente, con la presentación del Plan de Desarrollo Sostenible ajustado, presentado el 18 de noviembre de 2022 por la Corporación Dejusticia, en representación de Sintrapaz. La Subdirección de Administración de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras hizo la valoración técnica y se concluyó que el mismo cumple hoy, con el contenido del artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

Adicionalmente, continúa explicando que, en octubre de 2021, se planteó que el Plan de Desarrollo Sostenible no incluyó la zonificación y el Plan de Manejo del Páramo de Sumapaz; frente a ello, se constató que, una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible delimite el Páramo, se podrá realizar la zonificación y el Plan de Manejo del mismo y en ese momento sí se podrá armonizar el Plan de Desarrollo Sostenible con dichos instrumentos. Es decir, que situaciones que en aquel momento orientaban la negación de la constitución, hoy se encuentran plenamente superadas, verificadas técnicamente y por ello se someten a consideración del Consejo Directivo para su aprobación.

En conclusión afirma, que desde el ámbito estrictamente jurídico y por haber desaparecido los



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

fundamentos de hecho que dieron lugar a la decisión tomada en octubre de 2021, se deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de los Acuerdos 188 de 2021 y 219 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011; de igual manera, en razón a la nueva situación fáctica, se analizó la solicitud y se corroboró que cumple con todos los requisitos previstos en el Acuerdo 024 de 1996, por lo que se insiste y se propone al Consejo Directivo se avance en la constitución de la ZRC Sumapaz.

A continuación, se exponen los requisitos y hechos fácticos verificados técnicamente por la Subdirección de Administración de Tierras para conocimiento de los miembros del Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996, los cuales se cumplen en este caso y que dan por superadas aquellas observaciones que motivaron la negación en octubre de 2021 y contenidas en el Plan de Desarrollo Sostenible, así:

- Exposición razonada de los motivos para su establecimiento y compromisos acordados en audiencia pública.
- La delimitación y descripción geográfica del área respectiva.
- Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.
- Los principales conflictos sociales y económicos que la caracterizan.
- Los programas de reforma social agraria que deban adelantarse, los programas de desarrollo rural que realizarán otras entidades u organismos.
- El estado de la tenencia de la tierra, su ocupación y aprovechamiento, así como las medidas que deban adoptarse para asegurar la realización de los principios y objetivos contenidos en el presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Director de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras reitera que están superadas las situaciones presentadas en su momento, siendo jurídicamente viable y conveniente adelantar la aprobación de esta Zona de Reserva Campesina.

En este momento la Secretaria Técnica informa al señor Presidente que acaba de ingresar a la sesión del Consejo Directivo la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras, por lo cual se encuentran presentes diez (10) miembros de los once (11) del Consejo Directivo.

Dicho lo anterior, la Secretaria Técnica indica que ya fue expuesta la sustentación de la Zona de Reserva Campesina de Sumapaz, por lo cual se da el uso de la palabra al delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E), quien expresó su reconocimiento por la constitución de esta Zona de Reserva Campesina, cuyo proceso tiene más de 10 años, señala que fue una iniciativa de los movimientos campesinos y del Sindicato de Trabajadores de Sumapaz, fruto de una lucha histórica para su constitución, por lo cual espera que sea aprobada al final de esta sesión.

Seguidamente se le da el uso de la palabra a la Doctora **Paola Alexandra Tamayo Assaf**, Vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC, quien se une al reconocimiento, especialmente al equipo de la Agencia Nacional de Tierra - ANT, del Ministerio y a los demás integrantes de la mesa técnica del Gobierno que trabajaron arduamente, dado primó la solidez técnica y jurídica, frente a un tema que no ha sido pacífico y expresa su agradecimiento por participar de la aprobación de la constitución de esta Zona de Reserva Campesina en nombre de la SAC.



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Terminada la intervención anterior, toma el uso de la palabra la Doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**, Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, delegada del Ministerio del Interior, quien expresa su compromiso para la aprobación de esta Zona de Reserva Campesina, por ser conocedora de los temas de Sumapaz, reconociendo que es un momento histórico, toda vez que son más de 10 años que ha esperado el campesinado por la constitución de esta Zona de Reserva.

La Secretaria Técnica, procede, previa autorización del Presidente del Consejo Directivo, a someter a aprobación de los consejeros el punto 3 del orden del día, Proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Sumapaz, ubicada en la Localidad 20 del Distrito Capital de Bogotá*”, así: por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor **Andrés Leonardo Parra Cristancho**, Viceministro de Desarrollo Rural (E), **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, **Doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez**, Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **Doctora Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, Directora de Justicia Formal, **aprobado**; por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E), **aprobado**, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP, **Doctora María Olga Peña Mariño**, Directora de Desarrollo Rural (E), **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Director, **aprobado**; por parte del delegado de las comunidades indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, **aprobado**; por parte de las comunidades negras, **Rosa Emilia Solís Grueso**, **aprobado**; por parte del delegado de las comunidades campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, **aprobado**; por parte del delegado de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, **Doctora Paola Alexandra Tamayo Assaf**, Vicepresidenta de Asuntos Corporativos, **aprobado** y solicita tener informado al Consejo Directivo del avance en territorio con estas comunidades y su constitución.

La Secretaria Técnica pregunta si por parte de los delegados con voz pero sin voto hay algún comentario, frente a lo cual interviene por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **Doctor Felipe Clavijo Ospina**, Superintendente Delegado para Tierras quien manifiesta sumarse a esta decisión histórica de conformar las reservas campesinas y su compromiso desde esta entidad para brindar el apoyo en todos los procesos que el campesinado colombiano necesite. Por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, **Doctor Felipe Fonseca Fino**, Director General, toma el uso de la palabra y se suma también al reconocimiento a la Agencia Nacional de Tierras, al Ministerio de Agricultura y de Ambiente, a la mesa técnica por el esfuerzo, dedicación y resultado, fruto del trabajo de los equipos.

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente que ha sido aprobado el punto 3 del orden del día, con diez (10) votos a favor y con comentarios positivos por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

4. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y DELIMITA LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA GÚÉJAR – CAFRE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL META”

Se procede a dar el uso de la palabra al doctor Felipe Alberto Maldonado Contreras en su calidad de Director de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, para sustentar este punto del orden

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

del día, quien explica lo siguiente: la Zona de Reserva Campesina Güéjar – Cafre ubicada en el municipio de Puerto Rico, departamento del Meta, tiene un área aproximada de 33.694 hectáreas, una población beneficiada estimada de 1.246 habitantes. Al igual que la Zona de Reserva Campesina de Sumapaz, en octubre del año 2021 fue negada su constitución por el Consejo Directivo, por las razones que se expondrán a continuación y que se encuentran superadas ante los nuevos hechos y las situaciones sobrevinientes que permitieron valorar técnicamente su constitución y en consecuencia someter nuevamente a aprobación ante el Consejo Directivo.

Resalta además, que en su momento se consideró que el Plan de Desarrollo Sostenible no contaba con información actualizada respecto a la delimitación y descripción del área, los programas de reforma social, los programas de desarrollo rural a implementarse, el estado de tenencia de la tierra, su ocupación y aprovechamiento, los criterios que deben tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio, las normas básicas sobre conservación, protección y utilización de los recursos naturales no renovables, situaciones que se encuentran superadas a la fecha y que se pueden constatar conforme al Plan de Desarrollo Sostenible ajustado y presentado por la Corporación Dejusticia en representación de AGROGUEJAR, donde se acredita que se cumple de manera plena con el contenido del artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

Igualmente, señala que se verificó técnicamente cada uno de los requisitos contenidos del artículo 3 y 9 del Acuerdo 024 de 1996, encontrándose nuevamente frente a la figura decaimiento del acto administrativo, por la existencia de hechos nuevos o sobreviniente que acreditan técnicamente proponer al Consejo Directivo la aprobación de la Zona de Reserva Campesina Güéjar – Cafre ubicada en el municipio de Puerto Rico, departamento del Meta.

En consecuencia, la Secretaría Técnica, previa autorización del Presidente del Consejo Directivo, somete a aprobación de los consejeros el punto número 4 del orden del día, Proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Güéjar – Cafre ubicada en el municipio de Puerto Rico, departamento del Meta”*, así:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor **Andrés Leonardo Parra Cristancho**, Viceministro de Desarrollo Rural (E), **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior, Doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**, Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, Doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, Directora de Justicia Formal, **aprobado**; por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E), **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP, **Doctora María Olga Peña Mariño**, Directora de Desarrollo Rural (E), **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Director, **aprobado**; por parte del delegado de las comunidades indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, **se abstiene**; por parte de las comunidades negras, **Rosa Emilia Solís Grueso**, **aprobado**; por parte del delegado de las comunidades campesinas, **Señor Teobaldo Ruíz Fonseca**, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, **Doctora Paola Alexandra Tamayo Assaf**, Vicepresidenta de Asuntos Corporativos, **aprobado**.

La Secretaría Técnica pregunta a los invitados permanentes con voz pero sin voto, si tienen algún comentario, por lo cual interviene de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **Doctor Felipe Clavijo Ospina**, Superintendente Delegado para Tierras, quien manifiesta su apoyo a la aprobación de la Zona de Reserva Campesina. Por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, el **Doctor Felipe Fonseca Fino**, Director General, expresa que está a favor de la

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

constitución de esta Zona de Reserva Campesina.

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente, que ha sido aprobado el punto 4 del orden del día con nueve (09) votos positivos y una (1) abstención para un total de diez (10) votos, y con comentarios positivos por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

5. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y DELIMITA LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA LOSADA - GUAYABERO, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE LA MACARENA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Se procede a dar el uso de la palabra al doctor **Felipe Alberto Maldonado Contreras** en su calidad de Director de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, para sustentar este punto del orden del día, quien explica: la Zona de Reserva Campesina Losada - Guayabero, ubicada en los municipios de La Macarena y Uribe en el departamento del Meta, tiene un área aproximada de 163.906 hectáreas, la población beneficiaria se estima en 7.646 habitantes y cuenta con el Plan de Desarrollo Sostenible 2015-2030. Al igual que las anteriores zonas expuestas a consideración, también hubo negación por parte del Consejo Directivo fundamentado en los siguientes argumentos:

- Traslape parcial de la Zona de Reserva Campesina - ZRC con una pretensión étnica (Tinigua).
- El Plan de Desarrollo Sostenible no contaba con información actualizada respecto a: i) la delimitación y descripción del área, ii) los principales conflictos sociales y económicos iii) los programas de reforma social, iv) los programas de desarrollo rural a implementarse, v) el estado de la tenencia de la tierra, ocupación y aprovechamiento, así como las medidas que deban adoptarse, vi) los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio, y vii) la determinación de áreas que por sus características no pueden ser objeto de ocupación o explotación.

Respecto del traslape explicó que dicha situación se aclaró con el nuevo Plan de Ordenamiento y con las verificaciones realizadas con la comunidad Tinigua, la cual precisó ante la Agencia Nacional de Tierras su pretensión de territorio ancestral, eliminándose la condicionante para la constitución de la Zona de Reserva Campesina.

Con fundamento en lo anterior, el 22 de noviembre de 2022 se realizaron nuevamente cruces cartográficos con las áreas del artículo 3 del Acuerdo 024 de 1996 y se verificó que el polígono de la Zona de Reserva Campesina no presenta traslape con Parques Nacionales Naturales, Zonas de Reserva Forestal, Resguardos Indígenas constituidos o en trámite de constitución, o Consejos Comunitarios constituidos o en trámite de constitución.

El 18 de noviembre de 2022 la Corporación Dejusticia en representación de ASCAL - G presentó el Plan de Desarrollo Sostenible ajustado según las observaciones planteadas en los Acuerdos 187 de 2021 y 218 de 2022. Se evaluó el mismo y se constató que cumple con el contenido del artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

Por lo anterior, al haber desaparecido los fundamentos de hecho que dieron lugar a la decisión, el doctor Felipe Alberto Maldonado Contreras explica que se podrá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de los Acuerdos 187 de 2021 y 218 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011. De igual manera, en razón a la nueva situación fáctica, se analizó la solicitud y



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

se corroboró que cumple con todos los requisitos previstos en el Acuerdo 024 de 1996, por lo que se propone igualmente aplicar esa figura para avanzar en la constitución de la Zona de Reserva Campesina Losada-Guayabero.

Explica además que es una solicitud de más de 10 años, con las dificultades, afectaciones y las pretensiones de las comunidades campesinas y afirma que se verificaron los requisitos de los artículos 3 y 9 del Acuerdo 024 de 1996, dando tranquilidad desde el punto de vista técnico sobre el cumplimiento de los requisitos para que se valide positivamente la aprobación de esta Zona de Reserva Campesina Losada - Guayabero, la cual se encuentra ubicada en los municipios de La Macarena y Uribe. Dichos requisitos se describen a continuación:

- Las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares y el número de éstas que podrá tenerse en propiedad por cualquier persona, cuando se trate de la afectación del dominio particular.
- Los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos.
- Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio, según el concepto de la respectiva Corporación Autónoma Regional.
- La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales no puedan ser objeto de ocupación y explotación.
- Las normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo el criterio de desarrollo sostenible.

Solicita el uso de la palabra el Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E), quien expresó su gratitud a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras y manifiesta que ha sido una jornada histórica en la que se está avanzando en las propuestas del Gobierno. No obstante, expone una situación frente a la información de las capas cartográficas, en razón a que desde el Ministerio se hicieron unos cruces de información cartográfica con los sistemas de información que disponen y les arroja un traslape potencial.

Precisa además, que desde el Ministerio consideran pertinente, necesario y respaldan políticamente la aprobación de esta Zona de Reserva Campesina Losada-Guayabero, pero se sugiere que se haga la revisión y conciliación cartográfica entre el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Agricultura y la Agencia Nacional de Tierras, para que no haya error frente al marco de interpretación del artículo 3 del Acuerdo 024 de 1996. Indica que puede ser que exista un tema de precisión cartográfica o de error aceptable.

En este momento solicita el uso de la palabra la Doctora **Paola Alexandra Tamayo Assaf**, Vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC, quien expresó que se une a la propuesta del Ministerio de Ambiente, en el sentido de estar seguros que se respete el límite de la Ley segunda y todos los temas forestales y para ello se debe comprometer al Gobierno a trabajar articuladamente en una solución pronta en relación con el posible traslape que se manifiesta. Sin embargo, le asiste una duda desde el punto de vista jurídico e indica que en el caso de ser aprobado de manera condicionada, tendría que volver a presentarse al Consejo Directivo la aprobación total o se entendería que es facultad del Director iniciar la constitución de la reserva con esta aprobación.

Seguidamente solicita el uso de la palabra la Doctora **María Olga Peña Mariño**, Directora de



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación-DNP, quien expresa que se une a lo manifestado por el Ministerio de Ambiente y que desde el DNP requieren estar seguros que no haya ningún problema, sobre todo para la población campesina que está esperando la constitución de esta Zona de Reserva; en este sentido pregunta a la mesa directiva si la mejor estrategia es el voto condicionado o si es mejor revisar, como lo señala el Ministerio, si son traslapes o si son errores de medición y revisar esto en otra ocasión o proceder con la aprobación condicionada.

A continuación se procede a dar nuevamente el uso de la palabra al doctor **Felipe Alberto Maldonado Contreras** en su calidad de Director de Acceso a Tierras de la ANT, quien manifiesta para tranquilidad de los consejeros, que la Agencia Nacional de Tierras realizó visita directa al territorio en el mes de noviembre de 2022 y se certificó que no existe traslape con áreas naturales protegidas de Ley segunda, Zona de Reserva Forestal o con áreas protegidas y demás, que la verificación de requisitos se hizo no por métodos indirectos, sino mediante una visita directa al territorio y se constató que no existen traslapes.

Posteriormente, se concede el uso de la palabra el Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien expresó que agradece al Director de Acceso a Tierras de la ANT por la claridad. Sin embargo, insiste, en dar un voto de aprobación condicionado a una revisión cartografía final por existir una probabilidad de margen error y es pertinente revisarlo, máxime si se tiene en cuenta que en el marco de la Ley segunda el Ministerio de Ambiente, es el administrador de dichas figuras, por lo cual su voto será condicionado a esta revisión.

Seguidamente el Presidente del Consejo Directivo, Doctor **Andrés Leonardo Parra Cristancho**, Viceministro de Desarrollo Rural (E) toma el uso de la palabra para intervenir y manifiesta que, en efecto, dentro del artículo 3 del Acuerdo 024 de 1996 se tiene una serie de previsiones que excluyen la delimitación comprendida en Zona de Reserva Forestal. Lo planteado por el Ministerio corresponde a un posible traslape a través del cruce de capas de información mediante una metodología indirecta. Sin embargo, la Agencia Nacional de Tierras aclara que se realizó una visita directa para poder descartar el traslape, por lo cual propone someter a votación la decisión y antes de condicionar el voto, simplemente aclarar que la delimitación no comprende en ningún caso la constitución de zonas de reserva campesina y que la duda manifestada por el Ministerio de Ambiente se puede aclarar a partir del estudio que se realizó por la ANT, y en el caso de persistir las dudas del Ministerio de Ambiente, se realizaría una nueva visita por parte de la ANT. Respecto a lo expuesto pide la opinión de los demás consejeros.

En este momento la Secretaria Técnica informa al señor Presidente del Consejo Directivo que ya se encuentra presente en la sesión el consejero **Ivan Danilo Rueda Rodríguez** delegado por parte de Presidencia de la República, por lo cual estarían presente los once (11) miembros del Consejo Directivo.

A continuación se concede el uso de la palabra a la señora **Rosa Emilia Solis Grueso**, delegada de las comunidades negras, quien recomienda ajustar más los procedimientos para que cuando se llegue al terreno se revisen con mayor detalle todas las actuaciones que en el marco de sus competencias la Agencia Nacional de Tierras tenga que adelantar, para responder con mayor precisión sobre las gestiones que se deban realizar en territorio y no tener equivocaciones, y que para la entrega de tierras a comunidades campesinas, a comunidades indígenas y a comunidades negras, se revise qué familias están dentro, los traslapes y las característica de ese territorio. Señala

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

que valora el trabajo que se está realizando y que casi el 40% o 50% de la paz en Colombia, pasa por el tema de tierras. Por lo anteriormente expuesto sugiere que se realicen los ajustes con el mínimo detalle para que los consejeros, cuando deban estudiar los casos en el marco de sus competencias, aceleren las decisiones porque el país necesita ver los resultados del Consejo Directivo.

Se concede el uso de la palabra al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, Doctor **Gerardo Vega Medina** quien procede a manifestar que las visitas que se han realizado cumplen con todos los requisitos, que siempre se busca que las visitas que realizan los funcionarios en cada una de estas comisiones sean con el mayor rigor técnico y profesional.

Por otro lado, manifiesta que se ha cumplido con la competencia de la verificación de requisitos desde el punto de vista legal para someter a consideración de todos los consejeros esta aprobación y, como lo ha señalado el Doctor **Felipe Alberto Maldonado Contreras** se realizó la visita en el mes de noviembre de 2022. Correspondió a una comisión verificar los puntos, los polígonos y realizar la medición de manera directa. Igualmente, explica que cuando hay métodos indirectos se puede presentar un pequeño margen de error como lo manifestó el Ministerio de Ambiente. El Doctor **Gerardo Vega Medina**, requiere conocer de qué fecha es el informe del Ministerio, toda vez que la ANT hizo esta verificación en noviembre y se pudo constatar que no hay traslapes desde el punto de vista técnico, profesional y científico de la medición que realiza la ANT. Expone que el Ministerio de Ambiente está en el derecho de volver a verificar preferiblemente a través de un mecanismo de método directo, pero que aclaren la fecha del informe.

En este momento se concede el uso de la palabra al Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien expresó que como administradores de la Reserva Forestal y de la Ley Segunda, en el marco de su competencia, colocan frente al tema una duda razonable, que puede llegar a ser un error cartográfico, que en técnicas de medición cartográfica no hay nada escrito en métodos directos e indirectos. Por lo cual le parece que el planteamiento del Director de la ANT respecto a establecer una Comisión, es el camino más fácil para garantizar seguridad jurídica.

Señala además que como parte de las funciones y de la misionalidad del Ministerio es su deber como administrador de la Ley Segunda, señalar esa situación y una posible solución frente al tema, por lo cual proponen aprobar hoy, y realizar una visita técnica acompañada por el Ministerio y disponer de los materiales, los instrumentos de medición y los equipos necesarios para no tener ninguna duda. Manifiesta que tienen toda la voluntad política, toda la capacidad técnica, la disposición y la capacidad jurídica para encontrar solución a este tema. Insiste en que probablemente puede ser un error, como puede no serlo.

Seguidamente solicita el uso de la palabra al **Director General de la Agencia Nacional de Tierras**, quien procede a manifestar que no está en duda las facultades del Ministerio de Ambiente en estos temas y que comparte la solución planteada; sin embargo, pregunta nuevamente por la fecha del informe del Ministerio de Ambiente; frente a este interrogante el Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, toma el uso de la palabra y precisa que corresponde al día de ayer (29 de diciembre de 2022), día en que hicieron las comparaciones cartográficas con el Sistema de Información de la entidad e insiste en que puede tener las condiciones de errores o de exactitud que tiene cualquier sistema de estos. Precisado esto, continúa el Director General de la ANT manifestando que no hay ninguna objeción a que se haga con la solución planteada por el Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E) del Ministerio de Ambiente y

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Desarrollo Sostenible.

En este momento se concede el uso de la palabra a la Doctora **Paola Alexandra Tamayo Assaf**, Vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, quien expresó que jurídicamente requiere claridad por parte del Consejo Directivo por no ser experta, en relación con el efecto de la aprobación condicionada, porque entiende que uno de los requisitos de la Ley es que no haya traslape. Si se aprueba condicionadamente sujeto a que el Ministerio de Ambiente y la Agencia Nacional de Tierras logren una solución o comparen los mapas y den respuesta, ¿este Acuerdo tendría que volver al Consejo Directivo por tratarse de un requisito de Ley? y de ser así, ¿qué respuesta se les daría a las comunidades?

En este momento toma el uso de la palabra al señor presidente del Consejo Directivo, **Doctor Andrés Leonardo Parra Cristancho** para expresar que el parágrafo tercero del artículo 15 del Reglamento del Consejo -Acuerdo 125 de 2020- permite dar una solución a la situación en particular, al señalar que *“cuando las aprobaciones del Consejo Directivo se encuentren sujetas a observaciones o se presenten situaciones sobrevinientes entre las aprobaciones del Consejo Directivo y las anteriores suscripciones de los acuerdos, deberán presentar nuevamente a los miembros del órgano para su convalidación”*. Por lo cual solicita considerar como alternativa para resolver la duda formulada por el Ministerio de Ambiente, aprobar el Proyecto de Acuerdo, dejando formulada la observación planteada por el Ministerio, la cual resolverá con una visita conjunta con la Subdirección de Administración de Tierras y la dependencia que el Ministerio del Ambiente determine, y solo en el caso en el que se identifique que hay lugar a realizar alguna modificación al Acuerdo, se presentaría nuevamente para las convalidaciones y formalizar el eventual ajuste que se realice.

Posteriormente solicita el uso de la palabra por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, el Director, **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, quien aporta a la discusión, indicando que en las mesas técnicas realizadas se hizo toda la revisión de los polígonos conjuntamente con la Agencia Nacional de Tierras, se hicieron una serie de comentarios desde el Instituto: precisión de orígenes, validación efectivamente de sobreposiciones como las que anota el Ministerio de Ambiente, entre otros. Señala que con la cartografía y con la disponibilidad de información que hay, puede presentarse este tipo de sobreposiciones; sin embargo, con la información disponible del polígono, éste cumpliría con los requisitos establecidos; no obstante, se podría realizar una nueva validación simplemente para determinar si hay otro tipo de insumos o técnicas adicionales que permitan tomar una decisión de mayor precisión frente a ese posible traslape, para lo cual se hará el acompañamiento desde la Dirección de Geografía y de Catastro, para validar técnicamente con información adicional que se pueda conseguir o con las eventuales técnicas que se consideren se deban implementar para este tema, pero darle la tranquilidad al Consejo Directivo que con la información disponible la decisión del polígono es adecuada.

En este momento se concede el uso de la palabra la Doctora Lizeth Lorena Montero Piedrahita, Directora de Justicia Formal, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien expuso su duda, más desde el punto de vista procedimental, en relación a lo que el Presidente del Consejo Directivo **Doctor Andrés Leonardo Parra Cristancho** indicó, de no existir una variación como resultado de la revisión del trabajo técnico que se realice, quisiera entender el alcance de la expresión convalidación: ¿quedaría aprobado y solo se requeriría una convalidación en un escenario posterior en caso de que existiera variación?. Señala que está revisando el reglamento y cree que es en efecto la vía adecuada.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

En este momento toma el uso de la palabra al señor **presidente del Consejo Directivo**, y expresa que doctora Doctora Lizeth Lorena Montero Piedrahita, Directora de Justicia Formal, tiene toda la razón y señala que lo que se propondría es aprobarlo, dejar la observación que básicamente también da una orden de realizar ese procedimiento para resolver la duda y si y solo si, hay lugar a hacer un ajuste se vuelve a traer al Consejo. En todo caso, considera que en una sesión posterior la Agencia puede informar los resultados, simplemente para corroborar la hipótesis en la que no haya lugar a modificación y que el asunto quedó cerrado. En el evento en el que haya lugar a hacer una modificación, se traería nuevamente a sesión del Consejo para realizar el respectivo ajuste, pero cree que la aclaración realizada por la doctora Lizeth es completamente pertinente.

En este momento toma nuevamente el uso de la palabra la **Doctora Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, quien señala estar de acuerdo y manifiesta, además, que es función de la Secretaría Técnica, de acuerdo con el Reglamento, hacer seguimiento a las decisiones que se adopten y al mecanismo a través del cual se implementen.

Respecto a lo cual la Secretaria Técnica manifiesta estar de acuerdo y que se procederá en los términos indicadas.

Seguidamente el Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial (E) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tomando el uso de la palabra, expresa su agradecimiento porque cree que están hallando la ruta adecuada sobre el procedimiento a seguir en caso de que no haya modificación, el Acuerdo tendría plena validez como se presentó hoy y si hay alguna modificación habría que presentarlo. También agradece al director del IGAC Doctor Gustavo Marulanda por su intervención, dado que, como conocedor de estos temas, sabe lo que este tipo de conflictos cartográficos puede llegar a significar más adelante. Señala que están hablando del 0,1% del área que se está planteando y por supuesto, estarán atentos para hacer parte de la comisión donde estaría según entiende, el Ministerio de Ambiente fundamentalmente, la ANT, y el IGAC. Indica que el Ministerio tiene toda la disposición de participar en la comisión y en ese espacio de visita para verificar los temas.

Seguidamente solicita el uso de la palabra la Doctora **María Olga Peña Mariño**, Delegada Directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación, quien expresa que tuvo una caída en conexión, que desea preguntar, al desconocer si ya se dijo antes, si más allá de la sesión que va a tener el IGAC con la Agencia y el Ministerio de Ambiente, con posterioridad, se les podría contar a los miembros del Consejo en que termina esta sesión, y cuál es la solución final, para tranquilidad de los consejeros y se pueda saber qué pasó finalmente con la aprobación.

Respecto a lo cual la Secretaría Técnica responde que tiene el compromiso de hacer y presentar el informe del resultado a la observación formulada por el Ministerio de Ambiente en este Consejo Directivo.

En consecuencia la Secretaria Técnica, previa autorización del presidente del Consejo Directivo, somete a aprobación de los consejeros el punto número 5 del orden del día, Proyecto de Acuerdo "*Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Losada - Guayabero, ubicada en los municipios de La Macarena y Uribe en el departamento del Meta" con la observación formulada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así: por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor **Andrés Leonardo Parra Cristancho**, Viceministro de Desarrollo Rural (E), **aprobado**; por parte del Ministerio del Interior Doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**, Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos*



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Humanos, aprobado con las observaciones mencionadas; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **Doctora Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, Directora de Justicia Formal, aprobado con el procedimiento acordado de cara a la convalidación de la decisión; por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ambiente (E), **aprobado** con las condiciones, las observaciones a los procedimientos y los temas que fueron planteados; por parte del Delegado de la Presidencia de la República, **Doctor Iván Danilo Rueda Rodríguez**, **aprobado** y reitera la importancia de esta decisión para la paz, una paz que está en relación con los derechos en este caso del campesinado y del ambiente; por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP, **Doctora María Olga Peña Mariño**, Directora de Desarrollo Rural (E), **aprobado** con las condiciones planteadas de la convalidación y con la información posterior al Consejo Directivo; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, Director, **aprobado** con el concepto técnico que ya tienen estas Zonas de Reserva Campesinas y atento para la validación que se requiera por parte de las entidades competentes en este proceso; por parte del delegado de las comunidades indígenas, **Señor Miyer Hermes Merchán Catimay**, **aprobado**; por parte de las comunidades negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, **aprobado** y que se acojan las recomendaciones y observaciones del Consejo Directivo; por parte del delegado de las comunidades campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, **la Doctora Paola Alexandra Tamayo Assaf**, Vicepresidenta, **aprobado** con las consideraciones realizadas.

La Secretaria Técnica pregunta si por parte de los delegados con voz pero sin voto, hay algún comentario, frente a los cual interviene por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Doctor Felipe Clavijo Ospina**, Superintendente Delegado para Tierras, para manifestar que recomiendan aprobar con las consideraciones hechas tanto por la ANT como por el IGAC y Minambiente, además pone a disposición las capacidades de esta entidad para lo que sea necesario, si llega a conformarse una comisión de verificación. Por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, **Doctor Felipe Fonseca Fino**, Director General, toma el uso de la palabra y manifiesta no tener comentarios y estar de acuerdo con su aprobación.

La Secretaria Técnica informa al señor Presidente, contar con once (11) votos positivos, por lo cual queda aprobado por unanimidad el punto 5 del orden del día *"Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Losada - Guayabero, ubicada en los municipios de La Macarena y Uribe en el departamento del Meta"*.

Posteriormente toma el uso de la palabra el Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, quien inicia su intervención agradeciendo a todos los consejeros e intervinientes, señala que son cuatro Zonas de Reserva Campesina aprobadas en cuatro meses de Gobierno, un balance muy positivo, pasamos el reconocimiento de derechos sobre la tierra del millón de hectáreas con lo que se acaba de aprobar, cerca de 1.200.000 Hectáreas entre formalizaciones y reconocimiento de derechos a través de las Zonas de Reserva Campesina: que sea una reivindicación del Estado, estas tres comunidades fundamentalmente que han sufrido tanto la violencia, que sea un camino también para contribuir a la paz total aquí, estando presente, el Dr. Danilo Rueda como Comisionado para la Paz y encargado de esa misión tan difícil.

Solicita el uso de la palabra por parte del Ministerio del Interior, la Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos **Doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez**, quien manifiesta quererse unir a esta alegría, a este esfuerzo y trabajo para la aprobación de las Zonas de Reserva Campesina y considera que es un modelo de lo que puede ser a futuro el avance de los



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

temas de la paz y la importancia de participar de este día histórico desde el Ministerio.

En este momento la Secretaria Técnica da el uso de la palabra el Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, Viceministro de Ambiente (E), quien manifestó en nombre de la Ministra Susana Muhamad, a nombre del Viceministro Francisco Canal, a nombre propio, a nombre del Ministerio de Ambiente el deseo de unirnos a este día alegre, tres Zonas de Reserva Campesina constituidas, reconocer en la figura de Darío Fajardo y de todo el proceso, lo que ha significado esta lucha histórica técnica de este proceso de ir y venir, en contracorriente en los últimos 30-40 años, es un día histórico y unos aplausos para la ANT por el ejercicio y el esfuerzo; estamos viendo el cambio en este Gobierno del cambio, fundamental repite, un aplauso también desde el Comité Directivo del Ministerio de Ambiente, a quienes ya le comunicamos estas decisiones y manifiestan también la alegría de parte de toda la entidad frente a este tema y a este proceso que seguimos avanzando.

Seguidamente toma el uso de la palabra la Doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, Directora de Justicia Formal, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien quiere agradecer a todas y a todos por el trabajo realizado, quizás muchos desde diferentes ámbitos y escenarios, el profe Darío Fajardo, expresa el cariño y reconocimiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, seguirán trabajando además, en el empeño de construir la jurisdicción agraria rural como parte de esta contribución histórica, garantizar los derechos del campesinado y cerrar con las palabras de Jairo Rivera este día histórico, esta sesión del Consejo y nuestro voto, dedicarlos sin lugar a dudas a los campesinos de Colombia, a los que construyen el canto de la libertad cuando siembran y cosechan, a ellos, que con su silencio y arte recrean y cuidan la vida preparando la tierra para regresar a ella.

En este momento la Secretaria Técnica da el uso de la palabra el doctor **Felipe Clavijo**, de la Superintendencia de Notariado, quien también quiere intervenir, enviando un saludo de felicitación desde el Superintendente de Notariado y Registro Dr. Roosevelt Rodríguez, también en nombre propio como Superintendente de Tierras y que sepan que están listos para contribuir en lo que sea necesario para la materialización de los derechos de los campesinos y las campesinas en Colombia, en el Gobierno del cambio para la construcción de la paz.

La Secretaria Técnica informa al Señor Presidente del Consejo Directivo, que está agotado el orden del día, por lo cual se está dando por cerrada la sesión número 73 extraordinaria del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, siendo las 10:25 de la mañana del día 30 de diciembre de 2022.

RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

ACCION	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Mantener informado al Consejo Directivo del avance en territorio con estas comunidades y su constitución-Zona de Reserva Campesina Sumapaz, ubicada en la Localidad 20 del Distrito Capital de Bogotá.	Secretaria Técnica	Permanente	Permanente



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Realizar una visita conjunta con la Subdirección de Administración de Tierras de la ANT y la dependencia que el Ministerio del Ambiente determine y solo en el caso en el que se identifique que hay lugar a realizar alguna modificación al Acuerdo del Proyecto de ZRC Losada - Guayabero, se presentaría nuevamente para las convalidaciones y formalizar el ajuste que se realice.	Agencia Nacional de Tierras y Ministerio de Ambiente	30/12/2022	Febrero 2023
Hacer seguimiento al resultado de la visita y presentarlo ante el Consejo Directivo, en relación con el Acuerdo del Proyecto de ZRC Losada - Guayabero.	Secretaria Técnica	30/12/2022	Febrero 2023

FIRMAS:

 <hr/> ANDRÉS LEONARDO PARRA CRISTANCHO Presidente del Consejo Directivo	 <hr/> ANA MARTA MIRANDA CORRALES Secretaria Técnica Consejo Directivo
---	---

Proyectó: Bellaniris Ávila Bermudez – Abogada Oficina de Planeación *PA*

Vo. Bo: Ana Marta Miranda Corrales: Secretaria Técnica Consejo Directivo - ANT *que*

*Adjunto a esta acta se encuentra la forma INTI-F-009, con la firma de todos los asistentes.

ANEXOS

Presentación realizada en la sesión No. 73 efectuada el 30 de diciembre de 2022.

